

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bole-  
tín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio  
Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos a la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago,  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta se-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban  
este BoleTín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de con-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon-  
sabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados  
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-  
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Julio 1901)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

Los Alcaldes de La Zaida y Torrelapaja me  
participan que en un ganado de dichas localidades  
ha aparecido la enfermedad «glosopeda», adoptán-  
dose medidas para su extinción y evitar la propa-  
gación.

Lo que se publica en este periódico oficial para  
que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ga-  
naderos de los pueblos limítrofes á quienes pueda  
interesar.

Zaragoza 12 de Julio de 1901.—El Gober.nador,  
Germán Avedillo.

##### Minas.

Por decreto de esta fecha, he acordado aprobar  
el expediente de la mina de lignito, titulada «Te-  
resa» (núm. 656), sita en término de Mequinenza,  
y registrada por D. Agustín Estruga, de confor-  
midad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de

Minas vigente, y disponer que se expida el corres-  
pondiente título de propiedad á favor de su regis-  
trador, transcurridos que sean los 30 días que se-  
ñala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado  
de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico  
oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 5 de Julio de 1901.—El Gobernador,  
Germán Avedillo.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar  
los expedientes de las minas de lignito, tituladas  
«Teresa» (núm. 457), y «Severa» (núm. 696), sitas  
en Mequinenza y registradas por D. Emilio Co-  
pons, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-  
lo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que  
se expidan los correspondientes títulos de propie-  
dad á favor de su registrador, transcurridos que  
sean los 30 días que señala el art. 37 de la Ley,  
sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico  
oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 5 de Julio de 1901.—El Gobernador  
Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta pro-  
vincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he  
admitido á D. Patricio Morales Paniza, vecino de  
Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 9  
del actual, sobre registro de 49 pertenencias de  
una mina de hierro, sita en término de Orera,  
(Barranco de Tesma), con el título de «Carmen»,  
y linda al N. y E. con monte Pinar de Orera, y al  
O. y S. con viñas de propiedad particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de galería existente en la margen derecha aguas arriba del barranco de Tesma; á partir de ella se medirán 350 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 300 metros al O. y segunda; desde ésta 700 metros al S. y tercera; desde ésta 700 metros al E. y cuarta; desde ésta 700 metros al N. y quinta, y á partir de ella 350 metros al O. hasta llegar á la primera, cerrando un cuadrado que comprende las 49 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Julio de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Narciso Tornes Franco, vecino de Huesca, una solicitud que ha presentado en 4 del actual, sobre registro de 98 pertenencias de una mina de hierro y cobre, sita en término de Salvatierra, paraje La Sarda Monte Moncias, con el título de «Montserrat», y linda al N., S. y O. con montes comunales y al E. con la mina de cobre «La Serrana» y montes comunales.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «La Serrana». Desde este punto en direcciones aproximadas y ángulos rectos, se medirán al O. 1.400 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al N. 700 metros y segunda; desde ésta al E. 1.400 metros y tercera, y desde ésta al S. 700 metros á buscar la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 98 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Julio de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Vicente García Miguel, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 10 del actual, sobre registro de 210 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Atea, paraje el Cabezo, con el título de «Tomás», y linda al N. con Val de Cerralbo, al S. con cerro y camino de San Lamberto, al E. con la Gabardilla y al O. con sierra de los Palancares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un cobertizo arruinado que se halla en la vertiente Sur del Cabezo junto al barranco del mismo nombre; de él en dirección S. 300 metros primera estaca; de ella al E. 750 metros segunda; de ella al N. 1.400 metros

tercera; de ella al O. 1.500 metros cuarta, y de ésta al S. 1.400 metros colocando la quinta estaca: que unida á la primera en dirección E. por una recta de 750 metros cierra el rectángulo que comprende las 210 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Julio de 1901.—G. Avedillo.

## SECCION QUINTA

### MINSITERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

Vacantes los cargos de Jefe de la Sección de cuentas municipales en Sevilla, Valladolid y Zaragoza, se anuncian concursos para proveerlos por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que los deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, hubieran hecho la presentación de documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes los tuvieran de concurso posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 8 de Julio de 1901.—El Director general, C. Groizard.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Orense la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Murcia la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

#### Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Salvador Marco Font, Administrador general de la Sociedad anónima «La Zaragozana, Fábrica de cervezas» la instalación de un generador de vapor en la fábrica que dicha Sociedad posee en el barrio de Torrero, camino de las Alcachoferas, con arreglo á los planos que obran en el expediente, se abre información por espacio de 10 días, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de establecerse el mencionado generador, conforme á lo prevenido en el art. 21 del Reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes.  
Zaragoza 11 de Julio de 1901.—Justo Belío.

## CURPO DE TELÉGRAFOS

### CENTRO Y SECCIÓN DE ZARAGOZA.

Autorizado este Centro telegráfico para tomar en arriendo un local donde instalar las oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Calatayud y habitación para el encargado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se hace público que se admitirán proposiciones para dicho arriendo en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse aquéllas en el despacho del Jefe de Correos y Telégrafos de la expresada ciudad de Calatayud, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás circunstancias necesarias, debiendo los interesados acompañar á las proposiciones un croquis del local que ofrezcan y redactarlas en la forma siguiente:

El que suscribe, vecino de..., habitante en..., calle..., núm..., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm..., enterado de las condiciones que se exigen para el arriendo de un local donde instalar las Oficinas de Correos y Telégrafos de Calatayud y habitación para el encargado, se obliga á arrendar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción á todas y cada una de las condiciones expresadas, y por la cantidad de (tantas pesetas anuales), un local de su propiedad, sito en la calle de..., núm...,  
(Fecha y firma).

Zaragoza 12 de Julio de 1901.—El Jefe del Centro, Ricardo Panis.

### GUARDIA CIVIL.—Comandancia de la provincia de Zaragoza

D. Juan Linares Piñeco, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza y Juez instructor nombrado para instruir expediente por cambio de casa-cuartel para la fuerza del Cuerpo establecido en la villa de Luesia:

Hago saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del puesto establecido en la mencionada villa de Luesia, de esta provincia, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en la casa que actualmente ocupa la referida fuerza, calle del Burgo, núm. 18, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación, á las doce del día siguiente del en que termine el plazo de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio.

Sos 10 de Julio de 1901.—El primer Teniente instructor, Juan Linares Piñeco.

## SECCION SEXTA

Desde el 1.º de Octubre próximo se hallará vacante el partido de Médico, Farmacéutico, Veterinario y Practicante en Cirugía menor, el cual lo constituyen los pueblos de Pintano, Undués, Pintano, Longás, Bagüés y Artieda.

Tiempo para solicitarlo hasta el 10 de Agosto próximo.

Las solicitudes y demás informes que se deseen al Ayuntamiento de Pintano.

Pintano 9 de Julio de 1901.—El Alcalde, Lucas Diest.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1900 y el presupuesto adicional y refundido del presente, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodén 10 de Julio de 1901.—El Alcalde, por su orden, Rafael Ferrer, Secretario.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año 1902.

Moneva 5 de Julio de 1901.—El Alcalde, P. O., Francisco Lahoz, Secretario.

Desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, las liquidaciones de ingresos y gastos de 1900 y los presupuestos adicional y refundido para 1901.

Santed 10 de Julio de 1901.—El Alcalde, Pedro Pardos.—P. A. del A., Andrés Gracia, Secretario.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto de 1900, y el adicional, formado para el año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días, que empezarán á contarse desde el 14 del corriente mes.

Epila 11 de Julio de 1901.—El Alcalde ejerciente, Silvestre Vargas.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones formatizado por el Ayuntamiento.

El agraciado percibirá un 5 por 100 como premio de recaudación.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de 10 días.

Pradilla 12 de Julio de 1901.—El Alcalde, José Lafuente.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Joaquín Gracia Pérez, conocido por Joaquín Pérez Pérez, de 27 años, hijo de Antonia, soltero, panadero, sin domicilio y natural de Monterde, para que el día 26 del actual y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante esta Ilma. Audiencia provincial, sita Coso, 1, á la celebración del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado por hurto de alambre; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza á 10 de Julio de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida por hurto, ha acordado se notifique á los procesados por dicha causa Julián Alda Cortés, Pablo Aguilón Abadía y Agustín Casas y Artigas, cuyos actuales paradero y domicilio se ignora, que por sentencia de la Ilustrísima Sala primera de esta Audiencia provin-

cial, fecha 14 de Septiembre último, fueron absueltos de la citada causa y puestos en libertad por consiguiente, declarando las costas de oficio, y que la citada sentencia fué declarada firme el 21 del expresado mes de Septiembre del año próximo pasado, y que esta notificación se efectúe por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente cédula de notificación en Zaragoza á 11 de Julio de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

#### Borja

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo por sustracción de 21 reses de Nicolás Villarroya, con un portillo atrás en la oreja derecha y otro delante en la izquierda, y otras 10 reses de Atanasio Sanjuán, sin señas conocidas, el día 3 de los corrientes, de un corral de Parujosa, he acordado dirigir el presente á los Alcaldes y demás individuos de la policía judicial de la provincia, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca de las reses sustraídas y detención de sus conductores ó de las personas de quienes las hayan adquirido, si aquéllos dieron explicación cumplida de la procedencia.

Dado en Borja á 10 de Julio de 1901.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Mainar Barnolas.

### JUZGADOS MILITARES

#### Valencia

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de infantería y Juez instructor permanente de causas de esta Región:

Ignorándose el paradero de Tomás Calvo Perisé, que en Noviembre de 1895 era en la isla de Cuba, soldado herrador del regimiento de caballería de Hernán Cortés, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Tomás Calvo Perisé, para que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, calle de Colón, núm. 56, principal, ó manifieste su actual residencia por conducto de las Autoridades civil ó militar del punto donde se halle, para prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación de las responsabilidades ó irresponsabilidades que pudieran derivarse por muerte del caballo llamado «Bicido», perteneciente al batallón de Bailén peninsular, núm. 1; advirtiéndole que de no efectuarlo incurrirá en las responsabilidades prescritas por la ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Valencia á 5 de Julio de 1901.—Eugenio Jiménez.

IMPRESA DEL HOSPICIO